



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS
N° 005-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 16 de julio de 2026.

VISTO: El Acta de la Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 16 de julio de 2026, mediante el cual se aprueba por unanimidad la solicitud del Director de la Escuela Profesional de Zootecnia respecto a la creación y administración de cuentas digitales en las plataformas Facebook, Instagram y TikTok; así como el Oficio N° 021-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/EPZ, de fecha 06 de julio de 2026, emitido por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, ***"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"***;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, ***"reconoce la autonomía universitaria, la cual comprende, entre otros, el régimen académico y administrativo para organizar y desarrollar las actividades propias de la institución, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la citada Ley y demás normas aplicables"***;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, encargado de conocer, deliberar y resolver los asuntos de su competencia, conforme a la Ley Universitaria y a la normativa institucional vigente;

Que, el Comité Electoral Universitario, en estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y su Reglamento Electoral, otorgó la credencial que proclama al **PhD. Marco Antonio Mathios Flores** como **Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias** de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, validando de este modo la legitimidad democrática del proceso electoral y su designación como máxima autoridad de gobierno de la Facultad para el ejercicio de las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Acta de Instalación del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 10 de junio de 2026, quedó formalmente instalado el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como órgano colegiado de gobierno de la Facultad, competente para conocer, deliberar y adoptar acuerdos sobre los asuntos de su competencia, de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y la normativa institucional vigente;

Que, mediante Oficio N° 021-2026-UNAAA-R/VRA-FIC-D/EPZ, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, solicita autorización para la creación y administración de las cuentas oficiales de la Escuela Profesional en las plataformas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

**DECANATURA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
Y CIENCIAS**

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

digitales Facebook, Instagram y TikTok, con la finalidad de fortalecer la comunicación institucional, promover la identidad de la Escuela Profesional y difundir oportunamente las actividades académicas, científicas, de investigación, responsabilidad social y extensión universitaria;

Que, mediante El Acta de reunión ordinaria del Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias, de fecha 16 de julio de 2026, se aprobó por unanimidad la solicitud del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia respecto a la creación y administración de cuentas digitales en las plataformas Facebook, Instagram y TikTok;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas aplicables; y en mérito al acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias en Sesión Ordinaria de fecha 16 de julio de 2026;

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS;**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia la creación y administración de sus cuentas oficiales en las plataformas digitales Facebook, Instagram y TikTok, para fines de difusión académica, científica, institucional y de vinculación con la comunidad universitaria, conforme a la normativa y lineamientos institucionales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las publicaciones efectuadas a través de las cuentas oficiales de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia deberán contemplar los lineamientos de comunicación e identidad visual institucional establecidos por la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, promoviendo la uniformidad, coherencia y responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Zootecnia, al Vicerrectorado Académico, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería y Ciencias y demás dependencias competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

Dr. ALAN GUILLERMO GALLO ÁLVAREZ
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

DISTRIBUCIÓN:
- VICERRECTORADO ACADÉMICO
- DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA
- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- SECRETARÍA ACADÉMICA